



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

**Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa**

SUBSECRETARÍA CORPORATIVA	
FECHA:	26/02/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente contratación se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, particularmente en su Objetivo 3, orientado al fortalecimiento de la gestión pública y a la mejora en la prestación de los servicios institucionales. El cumplimiento de las metas sectoriales previstas en dicho instrumento exige una presencia efectiva de las entidades en el territorio, lo cual implica garantizar condiciones logísticas que permitan la ejecución oportuna de las acciones institucionales.

En ese contexto, la Secretaría Distrital del Hábitat, en desarrollo de las competencias asignadas mediante el Decreto Distrital 510 de 2025 y compiladas en el Decreto Distrital 653 de 2025, adelanta funciones relacionadas con la formulación y ejecución de políticas de vivienda, gestión del suelo, mejoramiento integral de barrios, inspección, vigilancia y control, así como actividades de articulación interinstitucional y atención a la ciudadanía en las 20 localidades del Distrito Capital. Estas funciones son de naturaleza eminentemente territorial y requieren desplazamientos permanentes de equipos técnicos y profesionales.

La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones previstas en el Decreto Distrital 510 de 2025, compiladas en el Decreto Distrital 653 de 2025, tiene a su cargo diseñar y ejecutar los planes, programas y procedimientos relacionados con la adquisición, contratación, suministro, control y protección de los bienes y servicios requeridos por la Secretaría, así como gestionar la provisión oportuna de los servicios administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de todas sus dependencias.

En este contexto, el servicio de transporte terrestre automotor especial constituye un insumo operativo esencial, en tanto garantiza el desplazamiento del talento humano hacia los territorios donde se desarrollan las intervenciones misionales, permitiendo la ejecución efectiva de las funciones institucionales y la materialización del impacto social de la política pública de hábitat. Al financiarse con recursos del Proyecto de Inversión 8148, el servicio incide directamente en el cumplimiento de la meta institucional consistente en gestionar el 100% de las necesidades de bienes, servicios e infraestructura priorizados para garantizar el adecuado funcionamiento de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

Secretaría.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial resulta técnica y estratégicamente procedente, en la medida en que asegura la continuidad operativa de la Entidad, el cumplimiento de sus funciones misionales y la materialización de los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.

Para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias, la SDHT cuenta actualmente con un parque automotor propio compuesto de cinco (5) vehículos en operación, el cual resulta insuficiente para atender la demanda de las diferentes solicitudes del servicio de transporte para adelantar las gestiones en el territorio del Distrito Capital, en cumplimiento de los programas y proyectos estratégicos que la SDHT gestiona.

La SDHT al no contar con un parque automotor suficiente, ni con el personal idóneo y demás recursos necesarios para la prestación directa del servicio de transporte especial de pasajeros, le resulta conveniente contratar la prestación de este servicio a través de un tercero que cuente con la experiencia y los recursos necesarios que satisfagan la necesidad señalada. Lo anterior, debido a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, además de contar con una amplia oferta, lo que evidencia que una relación costo beneficio favorable para la Entidad, toda vez que el proveedor adjudicado deberá incluir el parque automotor, la infraestructura y el personal (conductores) idóneo y necesario.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario contratar una empresa de transporte terrestre especial de pasajeros para la prestación del servicio.

Con el fin de establecer la cantidad de vehículos necesarios para garantizar el servicio de transporte de las diferentes áreas misionales de la Entidad, el subproceso de bienes y servicios verifico el histórico de vehículos y servicios contratados durante la vigencia 2024 y 2025, los cuales corresponde a:

Orden de Compra No. 125238-2024 (22) vehículos fijos, servicios a demanda

Orden de Compra No. 142549-2025 (18) vehículos fijos, servicios a demanda (se realiza reducción de vehículos por la adquisición de vehículos oficiales).

Orden de Compra No. 150946-2025 (18) vehículos fijos y servicios a demanda.

Orden de Compra No. 157717-2025 (16) vehículos fijos y servicios a demanda.

Lo anterior con el propósito de satisfacer las necesidades de la SDHT, teniendo en cuenta las frecuencias de su utilización y la proyección del tiempo requerido para su contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

Teniendo en cuenta los procesos adelantados durante la vigencia 2025 se ha analizado la frecuencia y ejecución de la prestación del servicio de transporte terrestre de personal, comparando el número de solicitudes de vehículos recibidas, frente al número de solicitudes atendidas, logrando evidenciar que para cumplir con las principales actividades programadas por las dependencias misionales, es necesario contar principalmente con una flota fija de 16 vehículos dentro de los cuales tenemos: (camperos y pick up): cabe aclarar que estos vehículos, podrán prestar servicios adicionales, respecto de las horas laborales reglamentarias.

Por otra parte, de acuerdo a la misionalidad de la entidad, es necesario incluir dentro de la presente solicitud se servicios a demanda para el sector rural, de igual forma es necesario contar con el servicio de microbús para cuando se realicen desplazamiento de grupos de trabajo con un mayor número de personas al que ocupa una camioneta tipo campero o pick up, vehículos que se utilizarían a demanda, es decir sólo cuando las áreas usuarias lo soliciten durante el mes, por lo que, este servicio puede variar de un mes a otro.

Dado lo anterior, y con base en el análisis exhaustivo realizado, así como en las medidas de austeridad del gasto público, se establece que la cantidad de vehículos a contratar podrá variar en función de la demanda. Esta variación puede presentarse tanto por incrementos asociados a picos de operación —derivados de emergencias, ferias, actividades institucionales u otros eventos imprevistos— como por disminuciones en los periodos en los que la operación no requiera la misma disponibilidad de vehículos. En consecuencia, la contratación deberá ajustarse de manera flexible, garantizando la atención oportuna de las necesidades institucionales sin generar sobrecostos para la Entidad.

Así las cosas, la cantidad de vehículos requeridos se relaciona a continuación:

VEHICULOS DE FORMA MENSUAL (16 en total)

- 13 CAMIONETAS/CAMPEROS 4x2, SERVICIO REQUERIDO DE FORMA MENSUAL, ZONA URBANA.
- 3 PICK UP 4X2 DOBLE CABINA, SERVICIO REQUERIDO DE FORMA MENSUAL, ZONA URBANA.

Adicionalmente se requiere un parque automotor con las siguientes características para la prestación de servicio a demanda de acuerdo con las diferentes necesidades de las dependencias de las SDHT.

VEHICULOS PARA SERVICIOS SEGÚN DEMANDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección Administrativa

- 1 CAMIONETA/CAMPERO 4x2, PARA REALIZAR RECORRIDOS EN ZONA RURAL
- 1 PICK UP 4X2 DOBLECABINA, PARA REALIZAR RECORRIDOS EN ZONA RURAL
- 1 MICROBUS CON CAPACIDAD DE 10 a 19 PASAJEROS, PARA REALIZAR RECORRIDOS EN ZONA URBANA.
- 1 CAMIONETA/CAMPERO 4x2, PARA REALIZAR RECORRIDOS A DEMANDA EN DOMINGOS O FESTIVOS

Estimación de la cantidad de vehículos requeridos:

En la actualidad, se cuenta con 16 vehículos fijos y 4 vehículos según demanda, destinados a la atención de las actividades misionales, lo que ha permitido mantener un nivel óptimo de respuesta frente a las solicitudes de transporte del personal. Esta capacidad operativa ha sido fundamental para garantizar la disponibilidad de vehículos y evitar retrasos en el desarrollo de inspecciones, supervisiones, atención a contingencias habitacionales y demás acciones que requieren desplazamientos permanentes.

Por lo anterior, y con la intención de adelantar la contratación pretendida, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando vigente el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, identificado con el número CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023.

Igualmente, en cumplimiento de la obligación establecida en el Decreto 310 de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat acudirá a dicho acuerdo para satisfacer esta necesidad institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El Proveedor debe prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios: CCENEG-06801-2022-CCE-144-2023.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel **CLASES** como se relaciona a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
78111800	Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
	Familia	78110000	Transporte de pasajeros
	Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

De conformidad con la información suministrada por el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, tomada de la página www.colombiacompra.gov.co/es/clasificacion.

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Acuerdo Marco de Precios	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.7. y ss.) CCE-144-2023	Condiciones de precio establecidas en el Acuerdo marco

6. ANÁLISIS JURÍDICO

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto por la **Constitución Política de Colombia**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 1955 de 2019**, el **Decreto 1082 de 2015**, el **Decreto 310 de 2021**, así como las normas civiles y comerciales aplicables al tipo contractual y demás disposiciones vigentes.

El **artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007** establece que, cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección será la **Selección Abreviada**, pudiendo adelantarse mediante mecanismos de agregación de demanda como los **Acuerdos Marco de Precios**.

Por su parte, el **artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015** define la **compra por catálogo derivada de un Acuerdo Marco de Precios** como la modalidad de adquisición que deben emplear las entidades estatales cuando exista un AMP vigente que cubra la necesidad identificada. El **artículo 2.2.1.2.1.2.9 ibidem** señala que la entidad compradora debe verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe un Acuerdo Marco vigente para su necesidad y, de existir, debe adelantar el proceso conforme al mismo.

Adicionalmente, el **Decreto 310 de 2021** reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, estableciendo la obligatoriedad para todas las entidades estatales de adquirir mediante Acuerdos Marco de Precios aquellos bienes y servicios que Colombia Compra Eficiente determine como de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

adquisición obligatoria, dentro de los cuales se encuentra el **servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros**.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023, vigente al momento de la planeación, la Entidad debe acudir a este instrumento para satisfacer la necesidad identificada, en la modalidad de Selección Abreviada – Compra por Catálogo, cumpliendo así con los lineamientos legales y reglamentarios aplicables.

Es importante dejar constancia que de acuerdo con lo establecido por la guía para comprar en la tienda virtual del Estado colombiano – TVEC a través del acuerdo marco de precios de transporte terrestre de pasajeros II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, en este estudio que previamente se diligenció en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información (RFI) No. 207725 para la prestación de los Servicios de Transporte.

7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compraventa		Suministro	
Consultoría		Prestación de servicios	X
Otro		(Indique cual)	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto se estima hasta por la suma de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/CTE. (\$2.066.355.213,40)**

8.1. Variables para calcular el valor del contrato: En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios “**TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II**” número CCE-144-2023, la Entidad generó solicitud de información RFI 207725 solicitando información a los proponentes incluidos dentro del catálogo.

Producto de este ejercicio, se realizó el análisis de los aspectos técnicos correspondiente, ajustando las necesidades conforme a la información recibida estructurándola de la siguiente manera utilizando el formato de simulador del dispuesto para el Acuerdo Marco de Precios “**TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II**” número CCE-144-2023”, dando como resultado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	CI-ZH-EM-A2-VS-MU	Camperol/camioneta 4x2	Mez Zona Urbana	8	10	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 13.192.198,00	\$ 13.694.942,32	\$ 109.478.738,56	\$ 1.423.223.601,28
2	CI-ZH-EM-A2-VS-MU	Pick up doble cabina 4x2	Mez Zona Urbana	8	3	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 15.101.583,00	\$ 15.665.542,53	\$ 125.324.340,24	\$ 375.973.020,72
3	CI-ZH-EM-A2-VS-DR	Camperol/camioneta 4x2	Día Zona Rural	50	1	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 694.325,00	\$ 720.254,35	\$ 36.012.707,50	\$ 36.012.707,50
4	CI-ZH-EM-A2-VS-DR	Pick up doble cabina 4x2	Día Zona Rural	50	1	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 791.531,00	\$ 821.090,25	\$ 41.054.512,50	\$ 41.054.512,50
5	CI-ZH-EM-A2-VS-DU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	40	1	19	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 1.137.922,00	\$ 1.180.417,01	\$ 47.216.680,40	\$ 47.216.680,40
6	CI-ZH-RE-A2-HE	Pecargos	Adicional por hora extra	200	8	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 50.699,00	\$ 60.891,08	\$ 12.179.216,00	\$ 97.425.728,00
7	CI-ZH-RE-A2-HDF	Pecargos	Adicional por hora en día domical o festivo	100	1	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 100.626,00	\$ 104.383,82	\$ 10.438.382,00	\$ 10.438.382,00
8	CI-ZH-EM-A2-VS-DU	Camperol/camioneta 4x2	Día Zona Urbana	50	1	4	LUGAR DE PARTIDA: SDHT, HACIA CUALQUIER LOCALIDAD DE BOGOTÁ, FINALIZANDO NUEVAMENTE EN LA SDHT	\$ 578.694,00	\$ 600.216,62	\$ 30.010.581,00	\$ 30.010.581,00
Sub Total:										\$ 2.061.355.213,40	
Peajes:										\$ 5.000.000,00	
Valor Total:										\$ 2.066.355.213,40	

Como resultado, el valor oficial para la presente contratación se estimó de acuerdo con los valores generados a través del formato de Simulador de CCE, obteniendo como resultado el valor para la presente contratación el cual asciende a **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/CTA. (\$2.066.355.213,40)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración.

Nota: Teniendo en cuenta el presupuesto disponible por la entidad para el presente proceso, los proponentes no podrán ofertar por encima del valor del presupuesto asignado, el cual corresponde a **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/CTE. (\$2.066.355.213,40)**.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Para el presente proceso derivado del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (CCE-144-2023), no se exigen requisitos habilitantes adicionales, en la medida en que estos fueron verificados y acreditados en la etapa de conformación del Acuerdo Marco, conforme a las reglas establecidas en el mismo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual establecidos en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

Acuerdo Marco de Precios de “**TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II**”
Número CCE-144-2023.

Lo anterior se sustenta de acuerdo con la cantidad de vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio el cual corresponde a 16 vehículos fijos, y servicios a demanda, para un periodo inicial de ocho (8) meses.

11. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos de la siguiente manera:

El Proveedor debe facturar mensualmente los servicios prestados a la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a las condiciones establecidas en la Orden de Compra y previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso.

La factura deberá ser electrónica, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y deberá radicarse en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora, así como publicarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), dentro de los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta válida de acuerdo con las normas comerciales y tributarias, e indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del servicio facturado, de forma que la Secretaría pueda verificar su correspondencia con los registros del sistema de control.

El Proveedor deberá anexar a la factura el certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

En todo caso, se atenderá lo previsto en la Cláusula 10 “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros CCE-144-2023 y en la minuta definitiva del citado Acuerdo.

12. SUPERVISOR: La Supervisión la ejercerá el Director (a) Administrativo (a), o por quien designe el ordenador del gasto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

13. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.)	Valor
O232020200664114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	1-100-F001_VA-Recursos Distrito	\$2.068.000.000

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
1124	MARZO 3 DE 2026	O232020200664114	\$2.068.000.000

- 15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El proveedor deberá cumplir todas las obligaciones estipuladas y pactadas en el numeral 6.2 “Obligaciones específicas de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria” del ACUERDO MARCO DE PRECIOS de “TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II” Número CCE-144-2023.

16. META DEL PROYECTO:

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
20240250_8148	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL EN LA SDHT A TRAVÉS DEL MODELO DE GESTIÓN	GESTIONAR EL 100% DE LAS NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PRIORIZADOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SDHT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa

17. PRODUCTO P.M.R.: Transparencia, gestión pública y servicios a la ciudadanía.									
N/A									
18. INFORMACIÓN ADICIONAL:									
a. Capacidad Financiera: No aplica para el ACUERDO MARCO DE PRECIOS de “TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II” Número CCE-144-2023									
Información complementaria de los estudios de sector: La Secretaría Distrital del Hábitat se acoge a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.									
19. EVALUACIÓN DEL RIESGO: Ver Anexo - Matriz de riesgos del Proceso No. CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023.									
Si considera que no existen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:									
N/A									
20. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:									
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios “TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II” número CCE-144-2023, “(...) “14.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla: <table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td></tr></tbody></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia							
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.							
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.							
El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la									



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección Administrativa

Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente”.

21. FIRMAS:

Firma	
Nombre	MARCELA DEL PILAR MEDINA SANCHEZ
Cargo	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

22. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO

Nombre	Cargo	Firma
Estructuró: Manuel Alejandro Valencia Murillo	Contratista-Dirección Administrativa- Aspecto Técnico	
Revisó: Christian Alejandro Valencia Murillo	Contratista-Dirección Administrativa- Aspecto Jurídico	
Revisó: Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado – Dirección Administrativa	